



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1982**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado (s) : Celimo Alfonso Torres Suárez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00003-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De otra parte y teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor Celimo Alfonso Torres Suárez, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador ad litem.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Celimo Alfonso Torres Suárez, por las razones expuestas ut-supra.

Segundo: Designar en calidad de curador ad-litem del demandado Celimo Alfonso Torres Suárez, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro C.C. No. 31.490.698, T. P. No. 107.769 CSJ, quien se localiza en la Calle 26 No. 26 – 38 Of. 203 Tuluá Valle del Cauca, teléfono 2258978, correo electrónico b.c.ch@hotmail.com

Tercero: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed04f8760fd176bd5abf80c10c09ac2aeec751193c20a74577711e1099851d9**

Documento generado en 31/07/2023 03:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>